



Asunto: Convocatoria de puestos cualificados (personal laboral temporal "Trabajador/a Social")

Expediente nº: 2058/2021

Servicio: Personal

A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

(C/ Purísima, 7, 30620 Fortuna; telef. 968 68 51 03; correo electrónico: info@aytofortuna.es)

D. JUAN CARRION TUDELA, titular del D.N.I. nº 74.438.420-R, en nombre y representación, en calidad de Presidente, del **COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA**, titular del C.I.F. nº Q-3069013-E, con domicilio social en C/ San Antón, nº 21, 1ºH, 30009 Murcia, tal como acredito con el certificado expedido por la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que adjunto como **documento nº 1**, ante la **EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA** comparezco y, como mejor proceda en términos de Derecho, **DIGO**:

Que esta Corporación profesional ha tenido conocimiento recientemente del **Decreto de este órgano de 28 de mayo de 2021**, publicado en la web municipal, **por el que convoca y aprueba los criterios de selección para la contratación en calidad de personal laboral temporal, entre otros, de un/a trabajador/a social.**

Que, según consta a esta parte, la preselección de candidatos para la contratación de este trabajador/a social se ha encomendado al **Servicio Regional de Empleo y Formación (SEFCARM)** y, en particular, a su **Oficina de Empleo sita en Fortuna** lo que entendemos, dicho con máximo respeto hacia S.Sª, vulnera **los principios de igualdad de acceso a función o cargo público y de máxima publicidad de las ofertas y convocatorias de empleo público.**

Que, en consideración a lo expuesto y en cumplimiento de los fines que son propios de la Corporación profesional a la que represento, entre los que se encuentran los de representación en exclusiva de la profesión en el ámbito de la Región de Murcia y la



defensa de los derechos e intereses profesionales de los/as Trabajadores/as Sociales en ese ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos Colegiales, que adjunto como **documento nº 2**, formulo **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION**, al amparo de establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente al citado **Decreto de 28 de mayo de 2021**, por no estimarlo conforme a Derecho, que baso en los siguientes

MOTIVOS:

ÚNICO.- El art. 23.2 de la Constitución consagra el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

A su vez, la legislación reguladora del acceso al empleo público, ya sea con carácter laboral o funcionarial, está presidida como principio rector de publicidad de las convocatorias, pues ello es garantía imprescindible para el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, dado que sin una adecuada difusión de la convocatoria en cuestión difícilmente pueden los ciudadanos tener conocimiento de la misma y concurrir al proceso.

Según consta a esta parte, **la convocatoria se ha remitido exclusivamente a la Oficina de Empleo del SEFCARM sita en Fortuna, encargándose ésta de la preselección de candidatos, lo que impide la participación de todas aquellas personas que reuniendo los requisitos para poder participar no estén inscritas como demandantes de empleo en esa oficina, lo cual no se acomoda a los principios de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad y, en particular, al de publicidad.**

Así pues, en aplicación de estos principios de igualdad y publicidad de las convocatorias de empleo público, entendemos que esta convocatoria debe tener una mayor difusión y alcance, y no limitar la participación de los posibles interesados a los que estén inscritos exclusivamente en la Oficina de Empleo de Fortuna.



En virtud de lo expuesto

A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA SUPlico que admita el presente escrito y sus documentos y, en mérito, tenga por interpuesto **Recurso** contra el citado **Decreto de 28 de mayo de 2021**, y acuerde, por las razones expuestas, dictar resolución que posibilite la participación de cualquier persona titulada en Trabajo Social que esté interesada en ello, y no solo las que estén inscritas en la Oficina de Empleo de Fortuna, dando a su vez la mayor difusión posible a la convocatoria, en particular, a través de su publicación en el BORM, por ser procedente que pido en Murcia a 22 de junio de 2021.



Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia

Fdo. D. Juan Carrión Tudela

Presidente del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia